CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20136 del21 mayo 2020

LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y CO-MUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL MEDIANTE EL REGISTRO, LA EDICIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS ACONTECIMIENTOS, HECHOS Y EVENTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESPECIALMENTE ES-CRITOS, DIGITALES Y AUDIOVISUALES de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1559 --- EFICIENCIA Y EFICACIA ADMINISTRATIVA DE LA MANO DE LA

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	ARTES ESCÉNICAS o ARTES PLÁSTICAS o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o PERIODISMO o BELLAS ARTES o ARTES VISUALES o PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN FOTOGRAFÍA PARA MEDIOS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	4 Año(s)
Experiencia relacionada:	1 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título de Profesional con núcleo básico conocimiento ¿ NBC artes plásticas, visuales y afines y comunicación social, periodismo y afines establecidas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES: fotografía, fotografía y comunicación visual, comunicación social y periodismo, comunicación audiovisual y multimedial, comunicación social y medios, dirección y producción de radio y televisión, narrativas digitales, comunicación y entretenimiento digital, comunicación digital; área del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada de los cuales un (1) año sea relacionado con el objeto contractual.
Fecha de expiración:	lunes , 20 de Julio de 2020

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

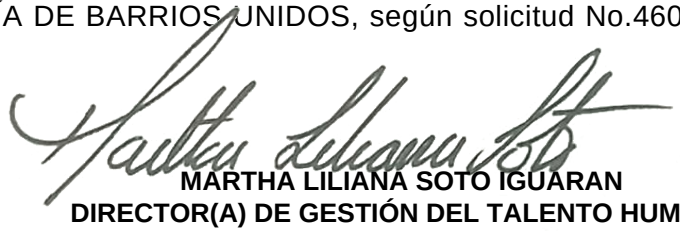
SIPSE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20136 del21 mayo 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANTONIO CARRILLO ROSAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS, según solicitud No.46038 del 08 MAY 2020.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO